

INSTRUCTIVO PARA ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA ACIPET 2025-2027

OBJETO: La Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos, Energía y Tecnologías Afines – ACIPET, convoca mediante el presente documento y dando cumplimiento a los Estatutos de la Asociación, a la postulación e inscripción de los Asociados que desean participar y conformar la nueva Junta Directiva para el periodo 2025 a 2027, teniendo en cuenta, el siguiente detalle de condiciones:

ARTÍCULO 33. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (Pág.26): Para ser integrante de la Junta Directiva se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano, mayor de edad.
2. Haber sido admitido en ACIPET, y tener la calidad de Asociado Directo Activo o Asociado Afiliado Activo.
 - **Afiliados:** Podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto, y tener una renovación con vigencia de mínimo tres (3) meses antes de la asamblea citada y estar al día con sus obligaciones económicas al momento de realizarse la citación a las Asambleas. Los Asociados Afiliados podrán ser parte de la Junta Directiva con máximo un miembro.
 - **Directos:** Para ser considerado Asociado Activo con derecho a voz y voto en las Asambleas de la Asociación, el Asociado Activo, no sólo deberá estar al día con la Asociación sin deudas de ninguna naturaleza, a su cargo frente a ACIPET, sino que deberá también cumplir con el requisito de haber pagado su cuota ordinaria, por lo menos dos (2) meses calendario previo a la ejecución de la Asamblea en mención y no estar inhabilitado bajo ninguna causal o circunstancia según lo previsto en la ley y en los presentes Estatutos para participar con voz y voto en la Asamblea.
3. Ser ingeniero de petróleos, Energías y tecnologías Asociadas con Matrícula Profesional válida y vigente.

4. No haber sido investigado o juzgado por dilemas éticos y de transparencia en su actuar.
5. Tener tres (3) años continuos como mínimo de tiempo de afiliación y estar a paz y salvo con la Tesorería al momento de la elección.
6. No haber sido condenado dentro de un proceso judicial por delitos dolosos.
7. No haber sido condenado por infracciones del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), ni por infracciones contra el Código profesional de la Ingeniería (Ley 842 de 2003), ni como responsable fiscal por la Contraloría General de la República o por normas de naturaleza similar, o las normas que sustituyan, reemplacen, complementen o adicionen, las mencionadas en este literal o subnumeral.
8. No haber sido expulsado o sancionado en ACIPET, por causa alguna, durante su permanencia como asociado.
9. Estar a paz y salvo por todo concepto con ACIPET validado por la Tesorería de la Asociación y el área financiera o contable de la Asociación al momento de postularse para elección.

Adicional a estos requisitos, el asociado aspirante a la Junta Directiva deberá poseer y evidenciar las siguientes Competencias las cuales deberán ser reconocidas y demostradas:

1. Liderar con el buen ejemplo.
2. Comportamiento decoroso dentro y fuera de la Asociación.
3. Excelente Relacionamento interpersonal.
4. Habilidad de comunicación efectiva y asertiva hacia el cliente externo e interno fidelizando el ejercicio de la Asociación y vínculo corporativo.
5. Excelente presentación personal.
6. Responsabilidad y honorabilidad.
7. Iniciativa y emprendimiento.
8. Pensamiento estratégico.
9. Capacidad de análisis.
10. Trabajo en equipo efectivo.
11. Fuerte capacidad de persuasión y negociación.
12. Actuar con Inteligencia y control emocional.

13. Conocimiento técnico general de los temas del sector hidrocarburos y energético.
14. Ser visionario y competente para promover y definir metas corporativas a mediano y largo plazo.
15. Flexible y adaptable a las necesidades y circunstancias corporativas y del mercado.
16. Promotor y gestor de manejo del cambio.
17. Practicar la Empatía y compasión.
18. Promotor de cultura organizacional.

Parágrafo 1. La falta de cualquiera de los anteriores requisitos inhabilita al Asociado para postularse como candidato a integrante de la Junta Directiva.

Sumado al cumplimiento de los anteriores requisitos es trascendental privilegiar siempre los intereses comunes de la asociación sobre cualquier otro interés particular.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA	APARTE ESTATUTO
1. Publicación de convocatoria	03 de octubre de 2024	(35) días anteriores a la fecha de celebración de la referida asamblea.
2. Inscripción de planchas	15 de octubre de 2024	(22) días calendario de anticipación a la celebración de la Asamblea
3. Periodo de verificación de inscripción	18 de octubre de 2024	La Administración de ACIPET y la CE se encargará de verificar el cumplimiento de requisitos y manifestar a los interesados solicitantes, de manera formal con comunicación escrita, dentro del término de los tres (3) días hábiles o siguientes a la entrega de información por parte de los Aspirantes, la aprobación de la plancha o, de existir alguna falencia en el proceso de postulación, así se lo hará saber. En este último caso, los aspirantes notificados, tendrán un plazo de cinco (5) días calendario siguientes a su notificación, para presentar la respectiva subsanación de aquellas fallas que le fueron notificadas por la administración para su aprobación o no. La administración y CE tendrán dos (2) días para informar sobre el resultado de la subsanación.
4. Periodo de subsanación	23 de octubre de 2024	
5. Respuesta de subsanación	25 de octubre de 2024	

6. Publicación de planchas	28 de octubre de 2024	Las planchas con su respectivo resumen de las hojas de vida y programas de los aspirantes deben estar publicados con mínimo diez (10) días calendario antes de la apertura de la votación , para garantizar difusión y transparencia frente a los Asociados.
7. Periodo de campaña electoral	28 de octubre de 2024 al 07 de noviembre de 2024	Ver reglamento de campaña electoral
8. Elección de Planchas	Jueves, 7 de noviembre de 2024	Formato de asistencia híbrido (Presencial – Virtual) - 6:00 pm – Oficinas Acipet

Artículo 34. Procedimiento para el nombramiento de la Junta Directiva. (Pág.27):

Los Asociados que deseen postularse deberán presentar las planchas correspondientes, con el fin de que todos los Asociados puedan conocer a los postulantes, sus propuestas, las razones por las que aspiran a pertenecer a la JD, y sus hojas de vida.

DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN: Cada Plancha que desee inscribirse deberá radicar de acuerdo con el cronograma, la siguiente documentación:

1. Plan de Gobierno de la Plancha
2. Resumen de Hoja de vida con foto de cada integrante
3. Copia del documento de identidad de cada integrante
4. Formato de inhabilidades diligenciado y firmado por cada integrante

La anterior documentación deberá ser radicada a los siguientes correos electrónicos: comisionetica@acipet.com con copia a: directorejecutivo@acipet.com

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA CONFORMACIÓN DE PLANCHAS

1. Las planchas deberán contener un mínimo de cinco y un máximo de siete aspirantes, dentro de los cuales deben existir en las primeras cinco (5) posiciones: mínimo una mujer y un profesional Asociado Activo menor de 35 años al momento de presentar la plancha.
2. Las planchas podrán contener un asociado afiliado Activo.
3. El candidato en cabeza de lista de la plancha no puede haber sido presidente de la JD por más de dos periodos.

4. Los postulantes deberán entregar suscrita ante la JD actual, una declaratoria de ausencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad, y de conflicto de intereses, consignado por escrito en el formato o plantilla que elaborará la Administración y en cabal cumplimiento de lo pertinente establecido en los presentes Estatutos.
5. Los integrantes de la JD saldrán de las planchas elegidas según el sistema de cociente electoral, con excepción de quien ostentará el cargo de Fiscal, el cual saldrá elegido de la lista mayoritaria de las minorías, es decir, la cabeza de lista de la plancha que obtenga la segunda mayor votación.
6. Salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, todos los integrantes candidatos deberán estar presentes en la Asamblea en la que se realice la elección de la JD.
7. El presidente de la JD de la Asociación será el Asociado cabeza de lista de la plancha que obtenga el mayor número de votos.

REGLAMENTO CAMPAÑA ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ACIPET 2025-2027

OBJETO: El presente Reglamento tiene por objeto regular la propaganda electoral de las diferentes planchas en medios de comunicación internos y externos de la Asociación y regular la campaña electoral en elecciones generales.

REGLAS:

1. Todas las planchas que reciban la confirmación de registro y cumplimiento de requisitos podrán comenzar a hacer proselitismo respetando las disposiciones que aquí se observan.
2. Para este ejercicio se podrán utilizar los medios de comunicación que se consideren oportunos por cada plancha, apegándose a la norma del respeto y buen trato para con los demás postulados y asociados.
3. Las planchas y planes de gobierno serán publicados en todas las redes sociales y página web de la Asociación.
4. La campaña electoral será del 28 de octubre de 2024 hasta el 07 de noviembre de 2024, fecha de ejecución de la Asamblea de elección.
5. Días previos a la Asamblea en su primer llamado, se realizará un conversatorio (Entrevista) virtual, con el fin de presentar a los Asociados la plancha. Cada

plancha deberá escoger a un representante para participar en la actividad, la cual tendrá un espacio de preguntas por parte de los asistentes.

6. Para el envío de correos masivos a los Asociados Activos un representante de la plancha deberá enviar al correo de comunicaciones@acipet.com y direccionejecutiva@acipet.com la información en formato PDF, JPGE o MP4.
7. El grupo de WhatsApp de Asociados está habilitado para enviar información relacionada con la campaña, siempre conservando la prudencia en la cantidad de mensajes que se envían.
8. La violación a este reglamento generará la aplicación de lo estipulado en el decálogo sobre sanciones y suspensión del chat.
9. Se invita al uso democrático y respetuoso de los medios de comunicación y se exige respeto en las comunicaciones y conversaciones que se realicen a través de este medio, evitando uso inapropiado de lenguaje, discusiones y peleas.

JUNTA DIRECTIVA ACIPET